



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-05-No.058-2015

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el Art. 355 de la Constitución, en su primer inciso, establece: "Derecho de la autonomía.- El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";

Que el artículo 70, segundo inciso de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación; Que el artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios (...)";

Que, el Art. 152 de la LOES, expresa: "Concurso público de merecimientos y oposición.- En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante.

Los miembros del jurado serán docentes y deberán estar acreditados como profesores titulares en sus respectivas universidades y estarán conformados por un 40% de miembros externos a la universidad o escuela politécnica que está ofreciendo la plaza titular.

En el caso de las universidades y escuelas politécnicas particulares, su estatuto establecerá el procedimiento respectivo";

Que, el Artículo 45 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala: "De la vinculación del personal académico.- Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior";



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, el Art. 38 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala: "Solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición.- El concurso público de merecimientos y oposición para ingresar en la carrera académica será autorizado en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares por el órgano colegiado académico superior, y en los institutos y conservatorios superiores públicos y particulares por su máxima autoridad, a solicitud de la unidad académica correspondiente, siempre que exista la necesidad académica y se cuente con los recursos presupuestarios suficientes";

Que, el Art. 27 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad, expresa: "Del nombramiento del personal académico: Una vez determinado el ganador del Concurso de Méritos y Oposición, el Organismo Colegiado Académico Superior de la Universidad, notificará el resultado al ganador del Concurso a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo".

Que, en publicaciones realizadas por la prensa, la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo, convocó a Concurso Público de Méritos y Oposición, para cubrir la cátedra de Lenguaje y Comunicación en esa Unidad Académica;

Que el 27 de abril de 2015, la Comisión Calificadora, mediante Acta procedió a la revisión y calificación de méritos y oposición de postulantes, para llenar la vacante de profesor Titular Auxiliar a tiempo completo, para la cátedra Lenguaje y Comunicación, declarando ganadora a la **LCDA. ALAVA DE LA CRUZ SOBEIDA CARMEN, MG.**;

Que, con Oficio No. 417-DF-GDSE-SSG, de 3 de junio de 2015, la Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, Mg., Decana de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para Ingreso a la carrera Docente en la ULEAM, notifica los resultados del Concurso de Méritos y Oposición y solicita continuar con el trámite respectivo para la emisión del nombramiento para la **LCDA. ALAVA DE LA CRUZ SOBEIDA CARMEN, MG.**;

Que, mediante Oficio No. 145-2015-R-E-ARM, de 11 de junio de 2015, la Lcda. Amalia Reyes Moreira, Mg., solicita a la Dirección de Administración del Talento Humano, que una vez que la Comisión Evaluadora declaró como ganadora del Concurso de Méritos y Oposición a la **LCDA. ALAVA DE LA CRUZ SOBEIDA CARMEN, MG.**; se sirva remitir el informe técnico correspondiente;

Que, el Departamento de Administración del Talento Humano, mediante Oficio No. 829-15-DPTH, emite informe técnico correspondiente, sobre el Concurso de Méritos y Oposición, para ocupar el cargo de Profesora Titular Auxiliar a tiempo completo, para ejercer la cátedra de Lenguaje y Comunicación en la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo, en el que resultó ganadora la **LCDA. ALAVA DE LA CRUZ SOBEIDA CARMEN, MG.**;



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO Notificar el resultado del Concurso de Méritos y Oposición, en el que resultó ganadora la **LCDA. ALAVA DE LA CRUZ SOBEIDA CARMEN, MG.**, a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Amalia Reyes Moreira, Rectora (e) de la Universidad
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Santacruz Terán, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Ever Morales Avendaño, Vicerrector Académico.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Suárez Gómez, Vicerrector Administrativo.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Departamentos de Administración del Talento Humano, Financiero, Planeamiento y Evaluación Interna.
- SEXTA :** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, Mg., Decana de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo.
- SEPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lcda. Sobeida Alava de La Cruz, Mg., profesora de la Universidad.
- OCTAVA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Auditora Interna, a la Contadora, al Tesorero y al Jefe de Control de Bienes de la Universidad.

DISPOSICION FINAL

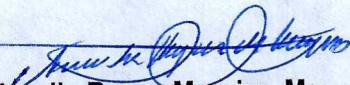
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

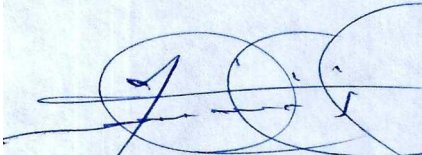


Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

Dada en la ciudad de Manta, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2015, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.


Lcda. Amalia Reyes Moreira, Mg.
Rectora (e) de la Universidad
Presidenta Consejo Universitario


Dr. Charles Vera Granados, Mg.
Secretario General

